

Alcalde ordinario Don Pines Marin Re-
sido, D.º Ignacio Garcia Valladolid y D.º
Juan.º Carcalés Diputado, y D.º Alonso
Fern.º Brizeno Pro.º Sindico Penonero de
Comun, no habiendo concurrido D.º Juan
fuentes tambien Resido, que todo con-
poner el Consejo Justicia y Resido, y esta
dha Villa se entienda en su Ayuntamiento como
lo acordaron para tratar las cosas
poco antes de dho. juicio, y ambas Alapre-
tades bien y utilidad desta Republica:
En vista de lo referido, y Gerónimo Al-
varez Decano desta Villa acordaron en
el partido de la causa alta y si se juicio
en que pretende se le conceda licencia pa-
ra fabricar una casa apartillar en el
cabero que en dho. partido se acordaron
gan y daron dha. licencia sin perjuicio
de tercero que en el dho. tiempo, para qd
el referido trabajo dha. casa y apartillar
en el sitio y fuera los limites que se expresan
cuando se la costumbre y posesion inme-
dial en que se halla en dho. concejo, la que
era se hitara y señalara por dho. señor D.º
Jofe Orenes quien se confiere comision
en forma para ello con asistencia del
presente C.º.º de dho. Ayuntamiento, y an-
tado por Diferencia se incorporara en
el libro Capitulo corriente, donde se le-
gare el testimonio que pidiere dho. mesepue-
para guarda de su dño. y así lo acordaron
mandaron y firmaron Day de

Diego Maldonado
Jose Garcia
Juan Carcalés
Valladolid
Andres Bernal

